

158

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00012

Téngase en cuenta que vencido los términos concedidos a la ejecutada, la misma no propuso medio exceptivo alguno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el párrafo primero del proveído 27 de enero de 2022, así:

"Tiénese como notificada por conducta concluyente a la ejecutada a partir del día 20 de enero de 2022 (inciso 1º, artículo 301 C.G.P.)".

En firme, regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-26 de 17 de febrero de 2022.